



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 OCT 2012

Expte. N° 10.516/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS DEL NORTE; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del presente Convenio es fortalecer la capacidad institucional de la citada Asociación con la finalidad de identificar e implementar acciones que mejoren aspectos productivos prediales y socio organizativos, proveer mejores servicios y representar a sus asociados.

QUE a fs. 24, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.098, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 26 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 115/12 del 28 de agosto de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS DEL NORTE, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0758-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DEL NORTE

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, D.N.I. N° y por la Sra. Decana de la Facultad, Mcs. Lic. Adriana ORTIN VUJOVICH, con domicilio legal en la calle Avda Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, y por otra parte, la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS DEL NORTE**, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", representada en este acto por su Presidente, Agustín ARENAS, D.N.I. N° 17.704.263, con domicilio legal en calle Belgrano y San Loenzo de la localidad Coronel Juan Solá, Morillo, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta, ambas denominadas "**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es fortalecer la capacidad institucional de **LA ASOCIACION** con la finalidad de identificar e implementar acciones que mejoren aspectos productivos prediales y socio organizativos, proveer mejores servicios y representar a sus asociados.

SEGUNDA: La **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** a través de los integrantes del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)** implementará en conjunto con la **ASOCIACIÓN** actividades de capacitación e investigación participativa en temáticas productivas prediales y/o de fortalecimiento de los procesos de organización que coadyuven al logro de sus objetivos.

TERCERA: La **ASOCIACIÓN** se compromete a ejecutar las acciones que se planifiquen en conjunto con la **UNIVERSIDAD** para lo cual se elaborarán **protocolos específicos** para cada actividad que se realice. Los mismos serán firmados por el Sr. Presidente de la **ASOCIACIÓN** y por el Sr. Rector de la **UNIVERSIDAD**

CUARTA: Reconocer los siguientes compromisos y facultades:

1. LA ASOCIACIÓN:

